

**“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”**  
**“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 147-2024-MPMN**

Moquegua, 09 de Julio de 2024.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:**

**VISTO:**

En “Sesión Ordinaria” del 03-07-2024; El Dictamen N° 08-2024-COSCSCDC-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2024-MPMN, de fecha 18 de abril de 2024, en su Artículo Primero se acuerda, ACEPTAR, la afectación en uso por el periodo de seis (06) meses, de una motocicleta con código patrimonial N° 67826800-0188 de placa de rodaje N° EX4616 y una Computadora-PC, como parte del "Programa de Equipamiento a GLs" Implementado por Provias Descentralizado en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, descritos en el Oficio N° 029-2023-MTC/21. UZT, de fecha 15 de febrero de 2024, por el Jefe de la Unidad Zonal Tacna - Moquegua - Provias Descentralizado, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua;

Que, con Oficio N° 029-2023-MTC/21. UZT, de fecha 15 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad Zonal Tacna – Moquegua - Provias Descentralizado, indica que Provias Descentralizado con el visto de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, del Equipo Funcional de Control Patrimonial, del Área Funcional de Contabilidad y Finanzas, cada uno en el ámbito de sus competencias, y de conformidad con el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, aprueba la afectación en uso de una moto lineal a favor de la Municipalidad Provincial a su cargo por el periodo de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de entrega y recepción del bien en mención y en ese sentido, se alcanza para su conocimiento la Resolución Jefatural N° 142-2024-MTC/21.OA, precisando también que se comunicará la fecha y lugar de entrega de la moto lineal, así como también de una Computadora-PC a favor de la



Municipalidad de Mariscal Nieto, como parte del "Programa de Equipamiento a GLs" implementado por Provias Descentralizado en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS;

Que, a través del Oficio N° 054-2024-GG/IVPMN-MPMN, de fecha 07 de mayo de 2024, el Gerente General del Instituto Provincial (IVP) Mariscal Nieto, indica que en consideración al Oficio N° 029-2023-MTC/21.UZT, en la cual fueron entregados los bienes a nuestra institución, los cuales son una motocicleta y una computadora, en el marco del programa de apoyo al transporte sub nacional - PATS por parte de Provias Descentralizado, en donde según Acuerdo de Concejo Municipal N° 109, el concejo municipal en sesión ordinaria de fecha 17-04-2024, en su artículo primero acepta la afectación en uso por un periodo de seis meses de una motocicleta y una computadora PC, descritos en el Oficio N° 029-2023-MTC/21.UZTM, de fecha 15-02-2024, por el jefe de la Unidad Zonal Tacna Moquegua - Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la cual solicita al Jefe de Unidad Zonal Moquegua – Tacna Provias Descentralizado, la aclaración respectiva sobre los bienes entregados a nuestra institución, puesto que dentro de lo especificado en los documentos emitidos por su entidad No se determina el término de donación, el mismo que en coordinación con la Municipalidad Provincial es indispensable para que los bienes entregados a nuestra entidad sean registrados patrimonialmente, Todo esto en concordancia a los procedimientos establecidos por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, así mismo indicamos que ya fue firmado el acta de entrega de los bienes recibidos en cuestión;

Que, con Oficio N° 00143-2023-MTC/21.UZ.TMQ, de fecha 27 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad Zonal Tacna – Moquegua - Provias Descentralizado, en referencia al documento Oficio N° 054-2024-GG/IVPMN-MPMN, se precisa lo siguiente:

**Respecto a la solicitud de aclaración de los bienes entregados:**

1. Motocicleta con placa EX4616, de acuerdo al "Acta de entrega recepción de una motocicleta en modalidad de afectación en uso a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua", según la sección "**Vigencia de la Afectación en uso**" señala que el **plazo de afectación en uso es de seis (06) meses**, lo cual, se contabilizará a partir de la firma del Acta de entrega y recepción.

Al respecto, antes del término de la vigencia de afectación en uso, la Municipalidad Provincial deberá solicitar la afectación en uso definitiva.

2. Computadora marca HP, de acuerdo al Acta de Entrega - Recepción, denominado "Entrega de 01 computadora a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el marco del programa de apoyo al Transporte Subnacional - PATS", se precisa que dicha acta no tiene un plazo de vigencia, por tanto, **dicha entrega es en calidad de donación.**

Al respecto, antes del término de la vigencia de afectación en uso, la Municipalidad Provincial deberá solicitar la afectación en uso definitiva.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, inciso 8 establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, la Ley N° 27972, en su artículo 9°, inciso 20, indica que son atribuciones del concejo municipal, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, asimismo mediante Oficio N° 054-2024-GG/IVPMN-MPMN, el Gerente General del Instituto Provincial (IVP) Mariscal Nieto, solicita al Jefe de Unidad Zonal Moquegua – Tacna Provias Descentralizado, la aclaración respectiva sobre los bienes entregados a nuestra institución, por la cual que mediante Oficio N° 00143-2023-MTC/21.UZ.TMQ, del Jefe de la Unidad Zonal Tacna – Moquegua - Provias Descentralizado, en referencia a la solicitud precisa lo siguiente: 1. **Motocicleta con placa EX4616**, de acuerdo al "Acta de **ENTREGA RECEPCIÓN DE UNA MOTOCICLETA EN MODALIDAD DE AFECTACIÓN EN USO** a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua", según la sección "Vigencia de la Afectación en uso" señala que el plazo de afectación en uso es de seis



(06) meses, lo cual, se contabilizará a partir de la firma del Acta de entrega y recepción, y 2. **Computadora marca HP**, de acuerdo al Acta de Entrega - Recepción, denominado "Entrega de 01 computadora a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el marco del programa de apoyo al Transporte Subnacional - PATS", se precisa que dicha acta no tiene un plazo de vigencia, por tanto, **dicha entrega es en CALIDAD DE DONACIÓN**;

Que, mediante el Oficio N° 066-2024-GG/IVPMN-MPMN, el Gerente General del Instituto Provincial (IVP) Mariscal Nieto, indica que en atención al documento del Jefe de la Unidad Zonal Tacna – Moquegua - Provias Descentralizado, el cual remite la aclaración de los bienes entregados por parte de Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, donde según Acuerdo de Concejo N° 109-2024-MPMN, y en sesión ordinaria del 17 de abril del presente, se acepta, la afectación en uso de una motocicleta y una computadora PC, por lo que precisa en lo siguiente: **1.- Motocicleta con placa EX4616 según la sección "Vigencia de la afectación en uso" tiene un plazo en uso de 6 meses, 2.- Computadora marca HP; se realizó en calidad de donación.**

Que, a través del Dictamen N° 08-2024-COSCSCDC-MPMN, la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional; indica que, propone al Pleno del Concejo que se apruebe vía acuerdo de concejo municipal, aclarar el artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2024-MPMN, de fecha 18 de abril del 2024, debiendo precisar que el acto que recae sobre la Computadora – PC, debe ser aceptación de donación, en virtud al Oficio N° 00143-2023-MTC/21.UZ.TMQ, del Jefe de la Unidad Zonal Tacna – Moquegua – PROVIAS Descentralizado y Oficio N° 066-2024-GG/IVPMN-MPMN, del Gerente General del Instituto Provincial (IVP) Mariscal Nieto; por lo cual el tenor del Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2024-MPMN, debe quedar de la siguiente manera:

**“ACORDÓ**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR**, la Afectación en Uso por el periodo de seis (06) meses, de una motocicleta con código patrimonial N° 67826800-0188 de placa de rodaje N° EX4616.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ACEPTAR**, la Donación de la Computadora-PC, como parte del "Programa de Equipamiento a GLs" Implementado por Provias Descentralizado en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, descritos en el Oficio N° 00143-2023-MTC/21. UZ.TMQ, de fecha 27 de mayo de 2024, por el Jefe de la Unidad Zonal Tacna - Moquegua - Provias Descentralizado, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial - IVP - Mariscal Nieto, y Gerencia de Administración de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.”.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio del 2024, aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la aclaración del artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2024-MPMN, debiendo precisar que el acto que recae sobre la Computadora – PC, debe ser aceptación de donación, en virtud al Oficio N° 00143-2023-MTC/21.UZ.TMQ, del Jefe de la Unidad Zonal Tacna – Moquegua – PROVIAS Descentralizado y Oficio N° 066-2024-GG/IVPMN-MPMN, del Gerente General del Instituto Provincial (IVP) Mariscal Nieto; por lo cual el tenor del Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2024-MPMN, debe quedar de la siguiente manera:

**“ACORDÓ:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR,** la Afectación en Uso por el periodo de seis (06) meses, de una motocicleta con código patrimonial N° 67826800-0188 de placa de rodaje N° EX4616.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ACEPTAR,** la Donación de la Computadora-PC, como parte del "Programa de Equipamiento a GLs" Implementado por Provias Descentralizado en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, descritos en el Oficio N° 00143-2023-MTC/21. UZ.TMQ, de fecha 27 de mayo de 2024, por el Jefe de la Unidad Zonal Tacna - Moquegua - Provias Descentralizado, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial - IVP - Mariscal Nieto, y Gerencia de Administración de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes."

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y al Instituto Vial Provincial - IVP - Mariscal Nieto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

